Ciudad y fecha:	Puerto Salgar-Cundinamarca, marzo de 2022
Dependencia generadora:	ESETT-ESSER-GRUAL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere adquirí el suministro de repuestos de alta rotación por el sistema de bolsa con el fin de poder realizar los mantenimientos elementales necesarios para la funcionalidad de los equipos y de esta manera poder cumplir con el objetivo de suministrar el transporte terrestre que requiere la unidad.

Para cumplir con este objetivo el Comando Aéreo de Combate No. 1, dentro de la asignación de recursos para cumplir con su misión; cuenta con un rubro de repuestos para el parque automotor en donde se encuentran vehículos tales como: buses, volquetas, camperos, camionetas, camiones, automóviles, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas entre otros, que realizan diferentes actividades dentro y fuera de la Unidad, dirigidos a la prestación de servicios de seguridad, la movilidad del personal que se encuentra adelantando instrucción militar para Oficiales, Suboficiales y Soldados; el transporte de Tripulaciones de vuelo desde y hacia la rampa operativa, el movimiento de material aeronáutico desde y hacia la Unidad a otras Unidades aéreas, la distribución de material logístico para el mantenimiento de la infraestructura de la Unidad, entre otras.

Estos repuestos se utilizan junto con la mano de obra del personal operario orgánico de la escuadrilla automotores de acuerdo a la capacidad de los talleres con que cuenta la unidad para realizar los trabajos básicos de manera oportuna que permitirán asegurar el buen funcionamiento de los equipos y procuren el cuidado de los mismo.

De esta manera se hace necesario realizar un contrato para la adquisición de repuestos para los vehículos del CACOM-1 relacionados a continuación:

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REGISTRO FAC	PLACA
1	AMBULANCIAS	NISSAN	FRONTIER NP300	2019	6-A0744	OLO-466
2		NISSAN	FRONTIER D22	2015	14-A0326	EAM-909

3		CHEVROLET	DMAX 3,0	2009	6-2012	EZJ 129
4		MAZDA	B2600	2006	6-2001	LTC 066
5	AUTOMOVILES	CHEVROLET	BEAT	2021	6-B0859	GCW 885
6		NISSAN	VERSA	2021	6-A0855	JKY 204
7		NISSAN	VERSA	2020	1-B0833	GCW-884
8		RENAULT	LOGAN	2012	6-5063	KGF 226
9		HYUNDAI	GETZ	2011	8-B0401	RHK-676
10	CAMPEROS	TOYOTA	4 RUNNER	2012	6-3028	KGF-325
11		MITSUBISHI	MONTERO	2012	6-3035	JID-870
12		TOYOTA	LAND CRUISER 200	2011	1-3013	CES 833
13		NISSAN	PATROL	2009	1-7080	QYA 689
14		TOYOTA	PRADO	2008	6-G0229	MNW-687
15		HUMMER	H2	1997	6-3005	SIN
16	CAMIONETAS	NISSAN	NP300	2021	6-G0901	JSN 073
17		CHEVROLET	DMAX 2,5	2021	6-G0879	JQU 929
18		NISSAN	NP300	2020	6 G0799	GCW 749
19		CHEVROLET	NHR	2019	6-G0743	OLO-451
20		RENAULT	DUSTER OROCH	2018	6-G0693	OLN-130
21		CHEVROLET	DMAX 2,5	2018	17-M0585	YZU-041
22		CHEVROLET	DMAX 2,5	2017	6-G0552	XWP-059
23		CHEVROLET	DMAX 2,5	2016	6-G0357	EAM-990
24		CHEVROLET	N300	2015	10-C0298	EAM 054
25		MAZDA	BT-50	2015	6-G0353	EAM-951
26		NISSAN	D22 NP300	2013	6-G0209	IXA-891
27		CHEVROLET	DMAX3,0	2013	5-G0230	GAK-103
28		CHEVROLET	DMAX 3,0	2012	6-7156	KGF-018
29		KIA	K2700	2012	6-7173	DIX-904
30		CHEVROLET	DMAX 3,0	2011	6-7167	OVM-259
31		CHEVROLET	DMAX3,0	2008	6-7066	EZJ-054
32		CHEVROLET	DMAX3,0	2008	6-7067	EZJ-058
33		CHEVROLET	DMAX3,0	2007	6-7046	IPD-116
34	BUSES	CHEVROLET	NKR	2016	6-C0371	EAN-966
35		CHEVROLET	NKR	2016	6-C0372	EAN-967
36		HYUNDAI	HD120	2012	6-6392	JID-834
37		CHEVROLET	KODIAK B70	1998	6-6314	OUD-138
38	MICROBUSES	RENAULT	MASTER	2021	6-C0946	KPP 885
39		RENAULT	MASTER	2021	6-B0903	JRZ 258
40		RENAULT	MASTER	2019	6-C0747	OLO-461

41		MITSUBISHI	L300	2007	6-7502	IPD-103
42	CAMIONES	CHEVROLET	NPS	2021	6-E0889	FWY 301
43		CHEVROLET	NQR	2020	6-E0813	GCW 846
44		CHEVROLET	NQR	2017	6-E0553	XWP-047
45		CHEVROLET	NQR	2017	1-E0545	XWP-043
46		CHEVROLET	NPR	2015	6-E0362	MZQ-244
47		CHEVROLET	NPR	2013	6-E0081	DIY-820
48		CHEVROLET	NPR	2012	6-9029	WBC-744
49	VOLQUETA	FORD	7000	1995	6-6658	OUD-128
50		MACK	CH600	1995	6-9012	SIN
51	BOMBEROS	ROSENBAUER	PANTER	2010	6-6895	DIN-354
52		FORD	SUPERDUTY F350	2010	6-7116	CES-842
53		FORD	SUPERDUTY F350	2010	6-7117	CES-850
54	CARROTANQUE	CHEVROLET	NQR	2018	6-10676	FIK-090
55		FREIGHTLINER	M2 106	2012	6-6756	VNC-117
56		FREIGHTLINER	FL 80	2005	8-6750	SIN
57	GRUA	HINO	FG1J	2007	6-1001	BWI-178
58	BARREDORAS	INTERNATIONAL	4300	2017	6-F0754	AMD-0813
59		INTERNATIONAL	4300	2013	6-F0753	AMD-0811
60	TRACTOR	JOHN DEERE	5725	2013	18-L0190	SIN
61		JOHN DEERE	5725	2012	6-7199	SIN
62		JOHN DEERE	5425	2007	6-7177	SIN
63		FORD	NEW HOLLAND 5610	2003	6-7198	SIN
64	MAQ. AMARILLA	CASE	SR200	2014	6-K0354	SIN
65	MOTOCICLETAS	SUZUKI	AX100	2021	6-J09010	EZT 45F
66		YAMAHA	XTZ 150	2021	6-J0849	IXJ 38F
67		YAMAHA	XTZ 150	2021	6-J0850	IXJ 39F
68		SUZUKI	DRX 200	2019	6-J0789	VCV-86E
69		SUZUKI	DRX 200	2019	6-J0790	VCV-87E
70		SUZUKI	DRX 200	2019	6-J0791	VCV-88E
71		SUZUKI	DRX 200	2019	6-J0792	VCV-90E
72		YAMAHA	XTZ125	2019	6-J0733	OFW-79E
73		YAMAHA	XTZ125	2019	6-J0734	OFW-80E
74		YAMAHA	XTZ125	2019	6-J0735	OFW-81E
75		YAMAHA	XTZ125	2019	6-J0736	OFW-82E
76		HONDA	XRE300	2018	6-J0773	XYJ-79D
77		HONDA	XRE300	2018	6-J0774	XYJ-80D
78		HONDA	XRE300	2018	6-J0775	XYJ-81D

79		HONDA	XRE300	2018	6-J0776	XYJ-82D
80		HONDA	XRE300	2018	6-J0777	XYJ-83D
81		HONDA	XRE300	2018	6-J0778	XYJ-87D
82		YAMAHA	XTZ125	2017	6-J0612	RUJ-78D
83		YAMAHA	XTZ125	2017	6-J0613	RUJ-79D
84		YAMAHA	XTZ125	2017	6-J0614	RUJ-80D
85		YAMAHA	XTZ125	2017	6-J0615	RUJ-81D
86		YAMAHA	BWS125	2016	6-J0456	RTD 85D
87		YAMAHA	XTZ250	2017	6-J0554	RTE-77D
88		YAMAHA	XTZ250	2017	6-J0555	RTE-78D
89		YAMAHA	BWS125	2016	6-J0407	RTC 04D
90		YAMAHA	BWS125	2016	6-J0408	RTC 05D
91		HERO	ECO DELUXE 100	2015	6-J0618	EFG-91E
92		SUZUKI	DR200	2013	6-J0712	CHW 49C
93		YAMAHA	XTZ250	2012	6-4344	JQS-77C
94		YAMAHA	XTZ 125	2009	NO TIENE	NDH 77B
95		YAMAHA	XTZ125	2009	6-J0711	NDH 68B
96		AKT	AK200ZW	2020	6-J0847	725 ACP
97	MOTOCARROS	PIAGGIO	APPE	2012	6-J0472	S/N
98		BAJAJ	RE 205D	2011	6-J0380	753-AAB

1.2. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE REPUESTOS PARA TODOS LOS VEHICULOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	28 DE OCTUBRE DE 2022 y/o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL LO PRIMERO DE OCURRA.
Lugar de ejecución	LOS REPUESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN MISCELÁNEOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 BASE AÉREA GERMAN OLANO, UBICADO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA KM 1 AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN.
Forma de pago	El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de tres pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR

1 de junio de 2022	Agosto de 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	Según facturación
16 de agosto de 2022	octubre de 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	Según facturación
28 de octubre de 2022	Diciembre de 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	hasta por el saldo restante del contrato adjudicado

Previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos: NO APLICA**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

VER ANEXO No. 1 CON CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS, MOTOS Y MAQUINARIA.

02-02-01-004-009-01-10 Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes, piezas y accesorios REC 10 Valor $ 50.000.000,00 – Adquisición de repuestos automotores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro de los 20 dias anteriores a la entrega de los bienes (de acuerdo a los cortes para pago) establecidos en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Realizando verificación OTAN se evidenció que no todos los elementos se encuentran catalogados, igualmente se requiere identificar el material que se va a adquirir en la ejecución del contrato.

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
El contratista allegará la información relacionada de los elementos que no estén catalogados y sean adquiridos durante la ejecución del contrato.	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la

cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

1. Los repuestos solicitados deberán venir en su respectivo empaque de fábrica donde especifique que repuesto es y a que vehículo aplica, también deberá tener el número de parte por cada repuesto. En el caso de que la envoltura o empaque del repuesto no contenga claramente la información de que repuesto se trata y para qué vehículo aplica, el oferente deberá detallarlo en el empaque del repuesto o el repuesto mismo si así se pudiere, igualmente para el caso del número de parte.

2. De igual manera el oferente deberá marcar cada repuesto con el número de ítem asignado en la ficha técnica en aras de hacer un mejor registro de los repuestos que entran a los almacenes misceláneos de la Unidad.

3. Las cantidades mínimas a recibir, dependen de las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de precios unitarios y de un listado de referencia.

4. Los aspectos de carácter técnico y especificaciones mínimas para la adquisición de repuestos se encuentran consignados en el Anexo Técnico del presente estudio previo. Sin embargo, no se especifican cantidades, ya que la ejecución se da de acuerdo a las necesidades requeridas en el plazo contractual por cada uno de los vehículos, hasta agotar el presupuesto oficial.

5. Cuando el Contratista tenga duda de que un repuesto a suministrar quizás no coincida con el solicitado por la entidad, deberá expresar esta duda al supervisor del contrato en un periodo no mayor a 48 horas, con el fin de que el supervisor le facilite la muestra exacta para evitar equívocos; una vez el Contratista tenga en sus manos la muestra del repuesto tendrá 72 horas para suministrar el repuesto solicitado. Cuando por alguna circunstancia el Contratista no pueda suministrar los repuestos en el tiempo señalado, este deberá certificar al supervisor del contrato mediante documento firmado por el mismo explicando las causas del porque no se puede entregar los repuestos en el tiempo estipulado, así mismo si el causal de la no entrega a tiempo de los repuestos obedece al importador directo de los mismos, el contratista deberá anexar documento firmado por el importador donde indique el tiempo estimado en que este se tarda en traer el repuesto y a su vez el contratista deberá informar por escrito el tiempo en el que entregara estos repuestos al supervisor.

6. El contratista deberá cumplir el suministro de repuestos en forma rápida en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo de entrega de 48 horas a partir de la solicitud del supervisor, sin generar costos adicionales de envío embalaje o demás, los cuales deberán ser entregados en el almacén misceláneos del Comando Aéreo de Combate No. 1.

7. Si se llegase a presentar alguna inconsistencia con las especificaciones técnicas de los repuestos entregados, se deberá responder a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la observación que el supervisor del contrato haya hecho al contratista.

8. Para la entrega de los repuestos el proveedor deberá presentar una remisión y factura de los elementos suministrados, la cual debe contener la descripción del producto, fecha de entrega, a quien se le hace la remisión y factura con su respectivo nit, en este caso el del Comando Aéreo de Combate No. 1, las cantidades, la unidad de medida, el valor unitario y valor total.

9. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

12. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

13. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas.

14. Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

15. Responder por la buena calidad de los bienes contratados. El suministro de elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.

16. Disponibilidad; El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.

17. Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en el Almacén Misceláneos del CACOM.1 y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal entre otros.

18. El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los bienes que deben estar debidamente presentados e identificados de acuerdo al anexo especificaciones técnicas.

19. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bienes descritos en el anexo técnico de acuerdo a pedido (sin tope máximo o mínimo de cantidad).

20. De ninguna manera se aceptan repuestos, que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas.

21. Se exige que el contratista cuando se requiera cumplir la garantía de la calidad de los bienes se encargue del transporte hasta el CACOM-1, respondiendo por todos los costos tanto los originados por el embalaje como por el flete.

22. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del suministro del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que se acepta expresamente con la presentación de la oferta. El ministerio no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo

El número de SAP será aportado una vez se conozcan los números de parte y/o referencias del material a entregar por el contratista.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

SI	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: NO APLICA

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
REPUESTOS	GLOBAL	GLOBAL	$ 61.181.113	GLOBAL	$ 39.247.510	0	$ 50.753.908

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __x__

Justificación:

N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Nota: No se establece precio base por ítems teniendo en cuenta que la entidad considera a partir del análisis histórico, que los elementos objeto de este contrato presentan fluctuaciones importantes en el mercado, por lo que se advierte que los oferentes deberán ***<u>ofertar sobre valores reales</u>***, teniendo en cuenta que la entidad puede requerir uno o varios de los elementos incluidos en la bolsa de productos, los cuales deberán ser entregados de manera oportuna y dentro de las condiciones de calidad y garantía requerida.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Mínima Cuantía[1]:

> *"Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual la entidad requiere que el oferente cumpla con experiencia por la naturaleza del presente proceso."*

2.2.1. Experiencia:

[1]Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03

El oferente deberá acreditar experiencia en el desarrollo del objeto contractual, aportando como mínimo una certificación de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada; cuyo valor equivalga al 100% del presupuesto oficial del presente proceso esto es 55.90 SMMLV o varias certificaciones que en conjunto sumen el 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT
- Contratista y NIT
- Valor del contrato
- # del contrato (si aplica)
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Teléfono de la entidad que certifica

De no contar con certificaciones o si las mismas no cuentan con la información requerida, se podrá remitir otro documento tal como acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, acta final, donde pueda verificarse la información solicitada.

2.2.2. Otros:

No aplica

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El presidente ejecutivo de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (Asopartes), Andrés Pineda Osorio, afirmó que se prevé que la escasez de piezas para la reparación de vehículos, motocicletas y bicicletas en toda Colombia se extienda hasta el primer trimestre de 2022. Indicó que el gremio ha venido comunicando sobre esta situación y explicó los motivos por los cuales el sector no ha contado con estos suministros a tiempo. La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), manifestó en días pasados su preocupación por las demoras en la llegada de los repuestos importados al país, y que esta escasez de repuestos afectaría con retrasos gran parte la reparación de vehículos asegurados.

Nosotros somos conscientes de la preocupación de Fasecolda, hemos venido diciendo que hay una escasez de piezas, tanto para vehículos nuevos y usados como para bicicletas y motocicletas, esto como consecuencia del cierre de muchas fábricas en diversas partes del

mundo y también por la falta de materias primas usadas en la producción de dichas piezas", dijo el presidente de Asopartes.

"La producción se ha venido dando, eso no se ha detenido ni tampoco estamos hablando de una crisis, la diferencia es que si antes se producían 100 piezas y ahora en promedio, se producen entre 60 y 70. A esto se suman los mayores tiempos en la cadena logística internacional, ya que la industria automotriz y la provisión de piezas son de contexto global, lo que explica la escasez de materia prima y demora en la entrega de mercancías a sus destinos", explicó Pineda.

La escasez de partes o repuestos del sector automotriz ha generado un alza considerable en los precios, agravada por el aumento en el precio del dólar, y los altos costos de transportes y fletes nacionales e internacionales por la llamada "crisis de los contenedores".

Por su parte, la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), confirmó que, si bien las demoras han sido notorias en la entrega de dichos suministros para el sector automotor, hay un parte de tranquilidad sobre los inventarios, puesto que son óptimos y no representan un riesgo en su disponibilidad para atender las necesidades de los usuarios en el país.

"Como consecuencia de la crisis en la cadena logística a nivel mundial, y la interrupción en la operación de algunos puertos, se presentó una ampliación en los tiempos de suministro de algunas piezas en comparación de los plazos en promedio. Sin embargo, la disponibilidad de repuestos que hay actualmente permite continuar atendiendo de forma ininterrumpida a los usuarios que requieran de atención, diagnóstico, mantenimiento y/o reparación de vehículos en los talleres de servicio autorizados", destacó la asociación.

Andemos recomienda a los consumidores a que se acerquen a los respectivos concesionarios y talleres de marca autorizados para llevar a cabo las respectivas rutinas de mantenimientos y/o reparaciones. Fuente Fasecolda,

3.1.2. Técnico

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de trasmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicería en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices

mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

3.1.3. Regulatorio

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, la adquisición de los elementos descritos en el Anexo Técnico es de carácter licito, se encuentra amparada por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

La FUERZA AÉREA COLOMBIANA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en la presente vigencia. Igualmente, está en capacidad de contraer derecho y obligaciones y hacerlos exigibles a los posibles.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De manera general se deben regir por la Constitución Política colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: *"Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario"*.

Ley 80 de 1993: *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública"*.

Ley 610 de 2000*: "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad."*

Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos"*.

Ley 1474 de 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"*.

Ley 1437 de 2011: *"Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo"*.

Ley 1955 de 2019: *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad."*

Decreto 4170 de 2011: *"Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura".*

Decreto Ley 019 de 2012: *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".*

Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014: *"Por la cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".*

Directiva permanente No. 34/2018: *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".*

Resolución Ministerial No. 0068 de 11 de enero de 2022: *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destinados a la seguridad y defensa nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectúa con productores nacionales."*

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las

demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realiza un análisis con el fin de obtener información tangible del estado financiero del sector en que se desempeñan las empresas con actividad conexa a la venta de Repuestos, llantas, suministros y accesorios la cual brinde unos valores de referencia e identificar el cumplimiento a los requisitos habilitantes para el llamado al proceso de contratación y el comportamiento de la misma en el transcurso de los años en el sector en el cual se ubica.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Empresas importadoras de autopartes, almacenes de repuestos automotrices, comercializadoras de autopartes, comercializadores de suministros automotrices,

herramientas y accesorios para el sector automotriz, talleres técnicos automotrices, concesionarios y empresas intermediarias en la distribución de repuestos.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

SOLO FRENOS LA PRECISION S.A.S CR 70B N° 64-45 Bogotá, DC.
centroautomotrizlapresicion@outlook.com

CENTRO DIESEL CR 10 No. 11A-09 Dorada Caldas
Centrodiesel435@hotmail.co

GLOBEXCO CLL 65 No. 25-52 piso 3 BOGOTA
Juanmrodriguez1968@hotmail.com

AUTOCARDS CR 65B No. 13-92/16-10 Bogotá
licitaciones@autocars.com.co

De las cotizaciones allegadas por las empresas **AGROAUTOMOTORA S.A.S, RS AUTO SERVICE CENTER, INGESMAN S.A.S**, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
Bolsa de repuestos	$394.474.290	$ 446.390.420	$ 423.524.570	$ 421.463.093
Valor Estimado	**$ 394.474.290**	**$ 446.390.420**	**$ 423.524.570**	**$421.463.093**

Fuente 1: Bolsa de repuestos AGROAUTOMOTORA S.A.S
Fuente 2: Bolsa de repuestos RS AUTO SERVICE CENTER
Fuente 3: Bolsa de repuestos INGESMAS SAS

Nota: la diferencia que se presenta entre los valores de la cotización de las tres fuentes y los valores del estudio de mercado se genera teniendo en cuenta que la Unidad no realizara la adquisición de los ítems 687 y 761 para la vigencia 2022.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El sector de la comercialización de bienes para uso del sector automotriz en Colombia ha demostrado desde el año 2000 un comportamiento estable, ubicando el nivel de ventas en

un promedio de 3944 millones de dólares por año, según ASOPARTES, el recrudecimiento del mercado negro de autopartes ha sido un factor decisivo para la falta de dinámica del sector. Por otro lugar, las ventas de productos relacionados con el sector automotriz producidas en Colombia representaron un 40% del total de las ventas a nivel nacional.

A su respectiva escala el Comando Aéreo de Combate No.1 aporta promedio por año un 0,0005% de la demanda de autopartes y otros bienes para uso automotriz a nivel nacional, lo que es poco pero indispensable para el alistamiento de los vehículos que cumplen la sensible misión de contribuir a la defensa de la soberanía y la seguridad nacional. Fuente Fasecolda,

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Esta Unidad Aérea a través de los años ha realizado la compra de bienes para uso automotriz bajo el modelo de contratación Estatal por la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado mediante los siguientes contratos: 2017 contrato 032-00-D-CACOM-1-GRUAL-2017; 2018 contrato No 037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2018; 2019 contrato No 047-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019, 2020 contrato No 071-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Otras Entidades Estatales se ha empleado los modelos de contratación estatal para la adquisición de este tipo de bienes, aunque por el lado de los privados su proceso de compra de bienes es mucho más dinámico, oportuno y eficiente por cuanto la relación comercial con cada proveedor es directa evitando la intermediación de terceros, en otras palabras, acude al especializado en cada segmento, claro está que esto se debe a la autonomía y disposición de sus recursos.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA
Plazo en días	30	45	30
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA-MENOR VALOR	MINIMA CUANTIA-MENOR VALOR	MINIMA CUANTIA-MENOR VALOR
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE LLANTAS EN	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (BATERIAS	EL SUMINISTRO DE OTROS

	ATENCIÓN AL CONVENIO NO. 47-820 (17-015) SUSCRITO ENTRE ISAGEN S.A. E.P.S. Y AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	PARA VEHICULOS) DE CONVENIO DE COLABORACION 17-035 CI PRODECO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 2 , CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENT E POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE (GANCA),
Contratista	MERKADIANDO	AUTOCHEVROLET	COMERCIAL J.F.I S.A.S
Cantidad Adquirida	33	23	25
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	$29.070.000	$7.233.500	$49.999.869
Valor total sin IVA	$29.070.000	$7.233.500	$49.999.869
Forma de pago	60 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL RECIBO DE SATISFACCION	LA SUMA CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE COBRO MENSUAL, HASTA POR UN MONTO NO MAYOR DE $7.233.500, EL PAGO SE HARÁ DE ACUERDO A LA FACTURA DENTRO DE 60 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA, UNA VEZ RECIIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION
Oferentes participantes en el proceso	MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S Y MERKADIANDO	AUTOCHEVROLET, MULTIFILTROS MAHECA Y BATERCOL	COMERCIAL J.F.I S.A.S

Lugar de entrega	COMANDO SEXTA BRIGADA-IBAGUE, QUINTA DIVISION-IBAGUE Y DECIMO CUARTA BRIGADA-PUERTO BERRIO	FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA, UBICADA VÍA PRINCIPAL -MUNICIPIO DISTRACCIÓN - CORREGIMIENTO BUENAVISTA.	ALMACEN GENERAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado realizado en base a tres cotizaciones por valores unitarios estima que el valor de la bolsa es de $ 421.463.093.

Justificación: Teniendo en cuenta que la Unidad tiene recursos por valor de $ 50.000.000,00 los ejecutará por la modalidad de bolsa a requerimientos del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo anterior, se puede realizar la convocatoria pública para satisfacer la necesidad.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley. Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente, el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento

Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y al concepto presupuestal, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3122 del 05 de enero de 2022
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, éstos mecanismos de cobertura son requeridos por el CACOM-1 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el perfeccionamiento del contrato por el termino de ejecución del mismo y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extiende por seis (6) meses adicionales al recibo a satisfacción de los

		repuestos y doce (12) meses adicionales al recibo a satisfacción de las llantas.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Para el presente proceso contractual, se debe suscribir el Contrato de Suministro, el cual se encuentra regulado en el artículo 968 del Código de Comercio, estableciéndose de tal manera:

> ***"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios".***

En este contrato una parte suministra a otra productos o servicios de forma periódica o continua, por esta razón se realiza un contrato para satisfacer las necesidades y requerimientos que la entidad realice por el tiempo de ejecución.

Este contrato cuenta con características, tales como: es bilateral, ya que existen dos partes de quienes nacen obligaciones por una parte proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte de pagar, por los bienes y servicios suministrados.

Su calidad de nominado, es decir que se encuentra regulado por el Código de Comercio, por los artículos 968 al 980. Es consensual, por la intervención y consentimiento que entregan las dos partes, es de tracto sucesivo, ya que se estipulan varias entregas. Es oneroso, ya que cada entrega de bienes y servicios deber ser pagada, esta es una característica de los contratos comerciales.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	

CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Personas naturales empleadoras: aportar certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Persona natural no empleadora: aportar planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos 6 meses o según corresponda.

Personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social: aportar certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Personas con asignación de retiro: aportar cotización del 12,5% por salud al FOSYGA (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012.

Personas exentas de aportes SENA - ICBF: de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y Medidas Correctivas.
3. Verificar Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** conforme con el modelo contenido en el Anexo "Formato Carta de presentación de ofertas" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.

3) **Diligenciamiento de los Anexos** presentados en la Invitación con respecto a:
 - Pacto de Integridad
 - Compromiso anticorrupción
 - Pacto Expreso de Multas y/o Penal Pecuniaria
 - Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
 -Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades.

4) **Poder:** Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar los documentos o cuando autoricé al representante legal suplente ante una limitante estatutaria por una falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente linkhttps://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

Es responsabilidad de los proponentes, relacionar toda la información, documentos y formatos de forma completa dentro de los términos estipulados en la plataforma SECOP II, la entidad no tendrá en cuenta las ofertas, cuando los documentos se encuentren en blanco.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios.		x
8	Formato solicitud pre cotización	x	
9	Anexo ficha técnica LISTADO DE REPUESTOS	x	
11	Cotizaciones de AGROAUTOMOTORA S.A.S, RS AUTO SERVICE CENTER, INGESMAN S.A.S.	x	
12	Formato reporte información cláusula contractual de catalogación	x	

FIRMAS:

TC NAILY AKID GANEM HERNANDEZ **Delegado Contractual**	TC GUSTAVO ADOLFO VELOSA REYES **Gerente del Proyecto**
T1 PEREZ CALDERON HELBERTH **Comité Estructurador Técnico**	PD4. JUAN CARLOS MONTOYA CORONADO **Comité Estructurador Económico**
CO. CAROLINA ISABEL TRIANA PUPO **Comité Estructurador Jurídico**	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 50.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 47.822.095,15

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Alto	Alto	$ 24.194.251,15	50,59%
Sociales o Políticos	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Alto	Medio-Alto	$ 10.321.720,87	21,58%

Financiero	Cambios inesperados en la economía interna y externa del país que afectan directamente el cumplimiento del contrato teniendo como base el origen de los elementos y sus insumos.	Medio-Alto	Alto	$ 13.306.123,13	27,82%

COMPRA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	ECONOMICO	Comportamiento del mercado, y Disponibilidad de los bienes, para dar cumplimiento al objeto contractual y el normal funcionamiento del mismo.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación del contratista de la Disponibilidad del mercado que requiera así como la disponibilidad de bienes en el menor tiempo posible.	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación y actualización de proveedores y la variación de precios en el mercado	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJE	POLITICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, y las decisiones que se tomen por parte del sector político en el cambio de los tributos en el sector.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	3	4	7	ALTO	FUERZA AEREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	2	3	5	MEDIO	SI	FUERZA AEREA	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANE Y EJE	FINANCIEROS	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica como por ejemplo fluctuaciones significativas en divisas o ausencia de recursos	Afecta el desarrollo directamente del objeto del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento del contratista a las Actividades contratadas y a desarrollar en el proyecto y su oportuna entrega	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Actualización Continua del cronograma de Actividades.	MENSUAL

COMPRA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATO	CONCEPTO	TIPO	TIPO DE RETENCION	BASE GRAVABLE	TARIFA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	RENTA	152.000,00	4,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios en general PN no declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	RENTA	152.000,00	6,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIO EN GENERAL PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	SERVICIO EN GENERAL PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	10*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	RENTA	152.000,00	1,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	RENTA	152.000,00	1,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	RENTA	988.000,00	3,50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	RENTA	152.000,00	2,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.	RENTA	152.000,00	2,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES PRESTADOS POR IPS	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES PRESTADOS POR IPS	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	RENTA	152.000,00	3,50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	RENTA	152.000,00	4,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES OBLIGADOS A DECLARAR	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES (1)	100%	0,50%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	RENTA	152.000,00	6,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	IVA	100%	15,00%
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	ICA	100%	8*1000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIO	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES NO OBLIGADOS A DECLARAR	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES (1)	100%	0,50%